



DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, MAESTRA GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA CONJUNTA UN OPERATIVO PARA RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS Y VIALIDADES EN LA ZONA DE HOSPITALES DE TLALPAN.

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**III LEGISLATURA.
PRESENTE**

La que suscribe, **DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, MAESTRA GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA CONJUNTA UN**



OPERATIVO PARA RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS Y VIALIDADES EN LA ZONA DE HOSPITALES DE TLALPAN.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Zona de Hospitales de Tlalpan es una de las áreas de mayor relevancia para la salud pública de la Ciudad de México. Alberga diversos hospitales de alta especialidad, como el Instituto Nacional de Cardiología, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, el Instituto Nacional de Cancerología y el Hospital General de México, entre otras Instituciones de Salud, donde se atiende a miles de personas diariamente provenientes de distintas partes de la capital y del país.

Debido a la importancia de esta zona, existe un constante flujo de pacientes, familiares, personal médico y proveedores de servicios de salud, lo que exige la disponibilidad de espacios y vialidades despejadas para el acceso eficiente y seguro a estos centros de salud.

Sin embargo, en los últimos años, esta área ha experimentado un crecimiento desmedido de comercio informal y estacionamientos irregulares que afectan la libre circulación de peatones y vehículos, generando un caos vial que dificulta el acceso de ambulancias y otros servicios de emergencia.

Problemática:



III LEGISLATURA

DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



Caos vial en la Zona de Hospitales de Tlalpan: una emergencia cotidiana

La Zona de Hospitales de Tlalpan, un núcleo esencial para la atención médica en la Ciudad de México enfrenta un severo problema de caos vial que afecta diariamente a pacientes, familiares y personal de salud. Sin embargo, el congestionamiento vehicular y la ocupación de vialidades por comercio informal y estacionamientos irregulares han convertido el acceso a estos hospitales en un auténtico desafío.

Desde primeras horas de la mañana hasta altas horas de la noche, los accesos a esta zona se ven invadidos por vendedores ambulantes, vehículos mal estacionados y tráfico desbordado. El resultado es un flujo vial paralizado que afecta a quienes buscan recibir atención médica y a quienes trabajan en estos centros. El problema no solo genera retrasos y complicaciones, sino que pone en riesgo vidas, ya que la congestión impide el paso rápido de ambulancias y servicios de emergencia.

Las autoridades de salud han manifestado su preocupación por la situación, destacando que el retraso en el ingreso de pacientes críticos debido a los embotellamientos representa una amenaza para la atención oportuna. Además, los peatones, entre ellos personas con movilidad limitada o en sillas de ruedas, enfrentan dificultades para desplazarse en espacios abarrotados, mientras que la contaminación y el ruido agravan la calidad de vida en el área.

Notas periodísticas sobre el caso concreto.

Fuente: Periódico Reforma



III LEGISLATURA

DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



“Este caos se ha convertido en un problema de alta prioridad para la comunidad médica, los pacientes y los residentes de la zona. Los franeleros en zona de hospitales, sobre Avenida Tlalpan, siguen operando en calles aledañas para cobrar lugares de estacionamiento. Esto pese a distintos operativos para recuperar el espacio.

Los rondines son encabezados por la subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, quienes se encargan de garantizar el libre paso, y remover a los puestos fijos y semifijos de las banquetas para la recuperación de espacios públicos.

También, interviene la Alcaldía Tlalpan, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Quién está encargada de retirar los coches estacionados en doble fila o en salidas de emergencia de los hospitales públicos.

Sin embargo, las calles alrededor de hospitales, como el psiquiátrico Fray Bernardino o el Hospital Manuel Gea González, se han convertido en largos



III LEGISLATURA

DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



estacionamientos. El cobro oscila entre los 50 y los 70 pesos, dependiendo de la cercanía a entradas principales.”¹

Así, se han levantado múltiples solicitudes ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que implemente operativos de reordenamiento, libere las vialidades y restablezca el flujo ordenado en la zona. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos esporádicos, el problema persiste y exige una solución integral y sostenida.

Como ya se mencionó, la Zona de Hospitales de Tlalpan es un área vital para la salud pública de la ciudad y de todo el país, lo que subraya la urgencia de encontrar alternativas de regulación que mejoren el acceso y garanticen la seguridad y el bienestar de todos.

En cuanto a regulación, ya existe suficiente sobre el tema, por ejemplo, en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece la obligación de preservar el libre tránsito en las vialidades de la ciudad y la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la autoridad responsable de mantener el orden y la seguridad en los espacios públicos, incluyendo las vialidades y zonas de gran relevancia como la Zona de Hospitales de Tlalpan.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

“Artículo 13.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

I. Garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, con base en las políticas de movilidad

¹ Periódico Reforma por Bernardo Uribe: “Persisten franeleros en zona de hospitales” disponible en: <https://www.reforma.com/persisten-franeleros-en-zona-de-hospitales-pese-a-operativos/ar2669692>



quemita la Secretaría, coordinándose, en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

II. Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;

III. Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad;"

Por su parte diversos vecinos, pacientes y autoridades de los hospitales de la zona han manifestado su preocupación por la ocupación indebida de espacios públicos en esta área, lo que afecta tanto a la población de la Ciudad de México como a ciudadanos de otras entidades que se trasladan a esta área para recibir atención médica especializada.

Estacionarse de manera irresponsable en zonas de acceso hospitalario es una falta de respeto hacia las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como hacia el personal médico, que debe disponer de todas las condiciones para ofrecer una atención eficiente.

Es por eso que tanto las autoridades como la ciudadanía deben asumir la responsabilidad de mantener estos espacios despejados, promoviendo una cultura de respeto y empatía hacia los demás, especialmente en contextos tan delicados como el entorno hospitalario.



Insuficiencia de operativos de vigilancia y sanción:

Aunque existe un Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México que sanciona estas conductas, la realidad es que la fiscalización y aplicación de multas por estacionarse en estos lugares prohibidos es poco frecuente.

De acuerdo con el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en su artículo 33, establece que los agentes autorizados podrán inmovilizar vehículos motorizados estacionados en zonas no permitidas, incluso si el conductor u otra persona está presente. La medida será aplicada cuando se observe que los vehículos se encuentran estacionados en lugares prohibidos, sin embargo, como lo mencionamos, aunque la sanción existe, esto no sucede de manera regular.

Es importante recordar, que la finalidad del Reglamento de Tránsito es asegurar que las vías públicas permanezcan libres de obstáculos y que los espacios de estacionamiento se utilicen de forma adecuada. Así se establece en su artículo 7, donde señala que en todo momento los conductores de vehículos deben contribuir a generar un ambiente de sana convivencia entre todos los usuarios de la vía por lo que deben obedecer la señalización vial, las indicaciones de los agentes y al propio Reglamento de Tránsito.

Sumado a que, en muchas zonas de la ciudad, especialmente en aquellas con mayor tráfico y concentración de servicios, los automovilistas aprovechan la falta de vigilancia y de operativos para estacionarse en áreas prohibidas, generando un problema persistente.

Las autoridades de tránsito han realizado operativos esporádicos, pero no de manera constante, lo que contribuye a la falta de respeto por las normas y a la reincidencia en estas conductas. Los esfuerzos insuficientes de sanción crean una sensación de impunidad entre los automovilistas, que no perciben un riesgo real de ser sancionados.



Por ello, es que estamos presentando este Punto de Acuerdo, para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana con la experiencia en diversos operativos viales en otras partes de la Ciudad de México, implemente uno similar en la Zona de Hospitales de Tlalpan en coordinación con la Alcaldía de Tlalpan.

Personas con Discapacidad en la Zona de Hospitales.

También es importante que las rampas y entradas a hospitales permanezcan libres de obstáculos como vehículos mal estacionados, ya que estas áreas están diseñadas para garantizar el acceso rápido y seguro de pacientes, incluyendo aquellos en situaciones de emergencia. La obstrucción de estas áreas compromete la agilidad con la que el personal médico y los servicios de emergencia pueden asistir a quienes requieren atención inmediata, como personas con problemas de movilidad, en camillas o en sillas de ruedas. Unos pocos minutos de retraso en este contexto pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Además, las rampas y accesos despejados son indispensables para cumplir con las normas de accesibilidad universal, lo que permite que personas con discapacidades físicas, adultos mayores y pacientes en estado crítico ingresen de forma autónoma o asistida sin riesgos. Estos espacios están diseñados y ubicados para facilitar una entrada rápida y sin barreras, y cualquier vehículo obstruyendo el paso afecta a quienes más necesitan esa infraestructura adaptada, violando además sus derechos a un acceso igualitario y digno.

Finalmente, estacionarse de manera irresponsable en zonas de acceso hospitalario es una falta de respeto hacia las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como hacia el personal médico, que debe disponer de todas las condiciones para ofrecer una atención eficiente. Es por eso que tanto las autoridades como la ciudadanía deben asumir la responsabilidad de mantener estos espacios despejados, promoviendo una

cultura de respeto y empatía hacia los demás, especialmente en contextos tan delicados como el entorno hospitalario.

Nota Periodista sobre operativo para liberar espacios públicos en GAM.

Fuente: Periódico El Universal



“Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC-CDMX) implementaron un operativo para liberar espacios públicos, de los que se habían adueñado los llamados “franeleros”. Ahora fue en los alrededores del hospital Magdalena de las Salinas en la alcaldía Gustavo A. Madero, donde de manera pacífica se retiraron botes, enseres y plásticos que ocupaban para apartar los espacios.

Como resultado de este despliegue, fueron levantadas 85 infracciones por infringir el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, se efectuaron 28 garantías y 50 amonestaciones verbales; asimismo, un automóvil y 37 motocicletas fueron



III LEGISLATURA

DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



remitidas a un depósito vehicular, además una persona fue llevada ante el Juez Cívico por apartar lugares en la vía pública”²

Operativos y sanciones:

La Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene la facultad de implementar operativos permanentes para la remoción de vehículos estacionados de manera incorrecta, así como para aplicar las sanciones correspondientes, que pueden incluir multas, inmovilización, uso de “arañas” o remisión del vehículo al corralón.

Reglamento de tránsito de la Ciudad de México.

“Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública y la seguridad vial en la Ciudad de México.

Las disposiciones de este reglamento son aplicables a peatones, ciclistas, conductores, pasajeros y propietarios de cualquier tipo de vehículo matriculado en el país o el extranjero y que circule en el territorio de la Ciudad de México. En el presente ordenamiento se establecen las normas respecto a sus movimientos y estacionamiento, en observancia a lo establecido en las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y normatividad local vigente, así como las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros o de carga y descarga. De igual forma, determina las condiciones legales y de seguridad a las que se deben ajustar los vehículos y sus conductores para su circulación, y establece los esquemas de sanciones por la comisión de infracciones a los preceptos contenidos en el presente reglamento.

²Periódico El Universal, por David Fuentes. “Liberan Espacios público de franeleros en la GAM” disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/liberan-espacios-publicos-de-franeleros-en-la-gam-ssc-levanta-85-infracciones-y-remiten-37-motocicletas/>



III LEGISLATURA

DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones de este Reglamento.”

Además, las alcaldías pueden colaborar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para supervisar el cumplimiento en áreas específicas de su demarcación, como lo señala el artículo 60 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

“**Artículo 60.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de Movilidad, vía pública y espacios públicos, consisten en proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.”

Desatención de las normas cívicas:

La regulación para llevar a cabo estos operativos ya existe, lo que falta es promover el respeto por las zonas designadas para estacionarse, lo que refleja una crisis de valores cívicos en la ciudad, afectando la convivencia social y el respeto por los derechos de los demás. Permitir que continúen estas prácticas sin consecuencias fomenta la irresponsabilidad ciudadana y normaliza la violación de derechos.

La autoridad facultada para implementar operativos viales relacionados con vehículos estacionados de manera incorrecta en la Ciudad de México es la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Subsecretaría de Control de Tránsito. Esta dependencia es la responsable de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el respeto a la normativa de tránsito en la ciudad, incluida la remoción de vehículos mal estacionados.



III LEGISLATURA

DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su inciso “C” que toda persona tiene el derecho al uso pacífico de la vía pública, señalando que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho. También destaca que los espacios públicos son bienes comunes, tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa, en consecuencia las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por la Constitución de la CDMX.

SEGUNDO.- Que el artículo 12 de la Ley de Movilidad señala que la Secretaría de Movilidad deberá de emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones y coadyuvar al cuidado del medio ambiente.

TERCERO.- Que la Secretaria de Seguridad Ciudadana tiene entre sus atribuciones implementar operativos para salvaguardar el orden en espacios públicos, garantizar la seguridad y el tránsito seguro en vialidades críticas de la Ciudad y le corresponde a la aplicar las sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 60 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece que dentro de las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías,



propondrán de manera subordinada con el Gobierno de la Ciudad medidas para mejorar la vialidad y la Movilidad en la vía pública y en los espacios públicos.

QUINTO.- Los párrafos segundo y tercero del artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señalan que el Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, mismo que tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México le otorgan, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la propia ley orgánica y demás disposiciones aplicables.

Que, en el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales.

Que la fracción XV del artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que una de las obligaciones de las y los Diputados es la de mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

En el mismo sentido, los artículos 337 y 340, del precitado ordenamiento disponen:

“Artículo 337. La gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o



alguno de las o los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas.

Artículo 340. Para la gestión de las demandas de las y los habitantes de la Ciudad de México, las y los Diputados del Congreso podrán dirigirse a las autoridades correspondientes, las que deberán atender la petición e informar a la o el Diputado de los trámites o acciones que la autoridad administrativa hubiese acordado.

Si la petición fue presentada en un Módulo, se le señalará copia para que pueda informar a la o el interesado.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente: **Proposición de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual:**

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Licenciado Pablo Vázquez Camacho, para que implemente de manera inmediata un operativo en la Zona de Hospitales de Tlalpan, con el propósito de recuperar los espacios y vialidades que actualmente se encuentran ocupados de forma irregular por comercio informal y estacionamientos no autorizados.



DIP. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



III LEGISLATURA

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a coordinarse con la persona Titular la alcaldía de Tlalpan, Maestra Gabriela Osorio Hernández, para dar seguimiento a estas acciones y prevenir la reinstalación de comercio irregular en los espacios recuperados, así como para garantizar la vigilancia constante y el cumplimiento de la Ley de Movilidad en la zona.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que, en un plazo no mayor de 30 días, informe al Congreso de la Ciudad de México sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con el fin de evaluar su impacto y considerar la implementación de medidas complementarias.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.




ATENTAMENTE

Daniela Alvarez

DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO

Título	operativo zona hospitales
Nombre de archivo	Punto_acuerdo_Ope...lalpan_DGACr.docx
Identificación del documento	87f2e5fc0050287493f01f4d18900bf54eccd68d
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 11 / 2024 19:05:36 UTC	Enviado para su firma a daniela alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.241.46.39
 VISUALIZADO	12 / 11 / 2024 19:05:44 UTC	Visualizado por daniela alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.241.46.39
 FIRMADO	12 / 11 / 2024 19:06:10 UTC	Firmado por daniela alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.241.46.39
 COMPLETADO	12 / 11 / 2024 19:06:10 UTC	El documento se ha completado.